



Proyecto de Resolución Legislativa N° 3032/2017-PE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 15 de junio de 2018

OFICIO N° 107-2018 -PR

Señor
LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Resolución Legislativa que concede la nacionalidad peruana, por naturalización a la ciudadana cubana Lizanyela López Linares, por servicios distinguidos a la Nación peruana.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...18...de...JUNIO...del 2018...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 032 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO;
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JOSE E. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Resolución Legislativa

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD PERUANA, POR NATURALIZACIÓN A LA CIUDADANA CUBANA LIZANYELA LOPEZ LINARES, POR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA NACIÓN PERUANA

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el artículo 52, el numeral 10 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; en concordancia con el literal b) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-97-IN; ha resuelto conceder la nacionalidad peruana a la ciudadana LIZANYELA LOPEZ LINARES, por servicios distinguidos a la Nación peruana; y, en consecuencia, extiéndase el título de nacionalidad correspondiente, previa inscripción en el registro respectivo.

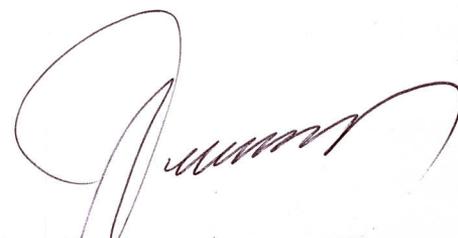
La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los




MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD
PERUANA, POR NATURALIZACIÓN A LA CIUDADANA CUBANA
LIZANYELA LOPEZ LINARES, POR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA
NACIÓN PERUANA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Oficio N° 095-FPV-2017 de fecha 02 de marzo de 2017, la Presidenta de la Federación Peruana de Voleibol - FPV, solicita a la Dirección Nacional de Deportes Afiliado – DINADAF del Instituto Peruano del Deporte - IPD la nacionalización de la deportista LIZANYELA LOPEZ LINARES, quien integra la Pre selección Nacional Infantil de esta Federación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 de Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad y el literal b) del artículo 8 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, son peruanos por naturalización las personas extranjeras residentes en el territorio de la República a las que, por servicios distinguidos a la Nación peruana, a propuesta del Poder Ejecutivo, el Congreso de la República les confiere este honor mediante Resolución Legislativa.

En el presente caso, el IPD ha solicitado a este Ministerio interceder ante la Presidencia del Consejo de Ministros para que se proponga la elaboración del Proyecto de Resolución Legislativa que declare la nacionalización por servicios distinguidos a la Nación de la deportista LIZANYELA LOPEZ LINARES, nacida el 21 de abril de 2003, en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

El IPD formula el referido pedido en atención a la comunicación del 02 de marzo de 2017 remitida por la Federación Peruana de Voleibol, en virtud del cual solicita y sustenta la importancia de que la deportista LIZANYELA LOPEZ LINARES posea la nacionalidad Peruana.

Con Informe N° 433-2017-IPD/DINADAF Comité de Métodos Técnico de la DINADAF realiza un análisis netamente deportivo dando favorable para que se inicie el trámite de nacionalización por su biotipo y talla denominándola como una deportista con proyección a futuro.

Mediante Informes N° 002-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-AJGA y N° 002-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-ECB, la DEFID manifiesta que actualmente, la citada deportista ha prestado servicios distinguidos a favor de la nación peruana, la misma que se encuentra evidenciada en la medalla de bronce obtenido como parte de la selección de Voleibol damas que representó al Perú en los XXIII Juegos Sudamericanos Escolares 2017.

Con Informe N° 455-2018-IPD/CMT/DINADAF el Comité de Métodos Técnico de la DINADAF concluye que de acuerdo al análisis realizado considera favorable la atención de la solicitud de nacionalización de la deportista LIZANYELA LOPEZ LINARES, ya que a un corto y mediano plazo tendría grandes posibilidades de conformar la Selección Nacional de voleibol en las categorías juveniles y absolutas.

En ese sentido y de acuerdo a lo señalado por el IPD y por la DEFID, se cumple con los requisitos de naturalización por servicios distinguidos a la Nación, puesto que la deportista LIZANYELA LOPEZ LINARES, ha obtenido medalla de bronce como parte de



la selección de Voleibol damas que representó al Perú en los XXIII Juegos Sudamericanos Escolares 2017.

Por lo que, corresponde formalizar el pedido de naturalización por servicios distinguidos a la Nación, de la deportista LIZANYELA LOPEZ LINARES, nacida el 21 de abril de 2003, en la ciudad de La Habana, República de Cuba, ante el Congreso de la República.

ANÁLISIS DE COSTO / BENEFICIO

La aprobación del proyecto de Resolución Legislativa que autoriza naturalización por servicios distinguidos a la Nación, de la deportista LIZANYELA LOPEZ LINARES, nacida el 21 de abril de 2003, en la ciudad de La Habana, República de Cuba no irroga gastos adicionales al Tesoro Público.

IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

El proyecto de Resolución Legislativa propuesta, no generará impacto sobre las normas de nacionalidad vigentes, debido a que se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-97-IN.

